



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3 1 7 2

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 JUN, 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 31 de Julio de 2007 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de San Bernardo, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de San Bernardo para la **construcción de dos niveles sala cuna en la Cooperativa Valle Lo Herrera, ubicada en Volcán Guallatiri 8282, Lo Herrera, comuna de San Bernardo.**

2° Con fecha 18 de Enero de 2008 fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$12.265.062 - adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$74.265.062.-

3° Que fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar por segunda vez el costo estimado del proyecto en \$3.229.788.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$77.494.850.-

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, para construcción de dos niveles sala cuna en la Cooperativa Valle Lo Herrera, ubicada en Volcán Guallatiri 8282, Lo Herrera, comuna de San Bernardo, del siguiente tenor:**

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

En la ciudad de Santiago, a 09 de Junio de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, Doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, RUT N° 69.072.700-5, representada por su Alcaldesa doña Nora Cuevas Contreras, Cédula de Identidad N° 6.629.176-6, ambos domiciliados Eyzaguirre N° 450, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de Julio de 2007 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de San Bernardo, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de San Bernardo para la **construcción de dos niveles sala cuna en la Cooperativa Valle Lo Herrera, ubicada en Volcán Guallatiri 8282, Lo Herrera, comuna de San Bernardo.**

SEGUNDO: Posteriormente mediante modificación de convenio de fecha 18 de Enero de 2008 ambas partes, acordaron complementar el costo estimado del proyecto en la suma de \$12.265.062.-. En consecuencia la Junji se comprometió a transferir a la Municipalidad una cifra total de \$ 74.265.062.-



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

TERCERO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$3.229.788.-**, adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la **cantidad total de \$77.494.850.-**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de Julio de 2007 y su modificación de fecha 18 de Enero de 2008.

QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Nora Cuevas Contreras para representar a la MUNICIPALIDAD consta en Decreto Exento N° 13.797 de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, de fecha 05 de Diciembre de 2008

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTOR REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/FMC/fmc

Distribución

Subdirección de Gestión y Cobertura
Asesoría Jurídica
Fiscalía
Subdirección de Recursos Financieros
Oficina de Partes



[Handwritten signature]